

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº602 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 2 3 NOV. 2022

VISTOS



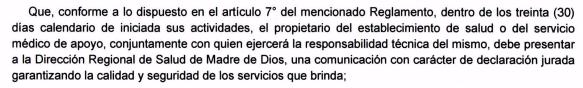
El Memorando Nº 1228-2022-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 17 de noviembre del 2022, que autoriza la formulación de la Resolución Directoral Regional de Categorización y el Informe Nº 032 – 2022 - COMITÉ TÉCNICO CATEGORIZACIÓN Y RENIPRESS de fecha 16 de noviembre del 2022, del Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud y RENIPRESS de la Autoridad Regional de Salud de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 37° y 38° de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que los establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, quedando sujetos a la evaluación y control periódico y a las autorías respectivas;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº013-2006-SA, establece las condiciones, requisitos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;





Que, asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación mencionada en el considerando precedente, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicita a la Dirección Regional de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujeten a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-v.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 5.5 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa de soporte;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 169 - GOREMAD-DIRESA/DG, se reconforma el Comité Técnico de Categorización y Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el período fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico de Categorización y RENIPRESS, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, el establecimiento de salud denominado: Policlínico Mis Ángeles, con Código de Trámite MAD20220059, con RUC N° 10402025773, ubicado en el Jr. Gonzales Prada N° 1056 Piso 1, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, se ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización asignando la Categoría Preliminar I – 3 Policlínico cuya función será únicamente la Toma de Exámenes de aptitud Psicosomáticos para la obtención de licencias de conducir; según Informe N° 032 – 2022 - COMITÉ TÉCNICO CATEGORIZACIÓN Y RENIPRESS, de fecha 16 de noviembre del 2022; detallándose de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



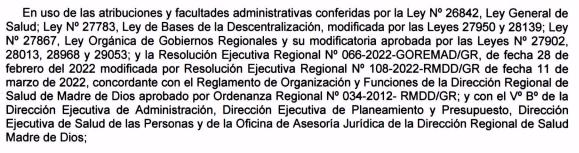
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 602 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 2 3 NDV. 2022

Unidad Productora de Servicios de Salud de Atención Directa y soporte	1.UPSS Consulta Externa 2.UPSS – Del Establecimiento de salud (Servicios Administrativos) 3. UPSS Patología Clínica
Actividades de Atención Directa y de Soporte	Atención de Urgencias y emergencias Desinfección y esterilización









Artículo 1°.- ASIGNAR LA CATEGORIA I – 3 Policlínico cuya función será únicamente la Toma de Exámenes de aptitud Psicosomáticos para la obtención de licencias de conducir, al establecimiento de salud sin población asignada, denominado: **"POLICLÍNICO MIS ÁNGELES"**, con RUC N° 10402025773, con dirección en el Jr. Gonzales Prada N° 1056, Piso 1, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, para brindar atención de acuerdo a la categoría asignada; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El establecimiento de salud señalado en el artículo 1º de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS, servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (3) años. En caso que varíe su complejidad, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

Artículo 4º.- DETERMINAR, que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, comunique al responsable técnico del establecimiento de salud sobre este acto resolutivo.

Artículo 5°.- DISPONER, que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (03)
Puesto de Salud (01)
Administración (01)
Plan. (01)
OCI/EStad. (02)
VBA/SMLZ/ YGU/OAJ
A.J/EJ/WM/klg

Dr. Nyge Luis Asencios Rivera Director General

Gobier<mark>no Regional</mark> Madre de Dilos DIRE**CCIÓ**N REGIONAL DENSALND

Dirección Regional de Salud Madre de Dios Av. Ernesto Rivero № 475